



jsk/mrb  
S.8ª/374ª

Oficio N° 21.139

VALPARAÍSO, 6 de abril de 2026

A S.E. LA  
PRESIDENTA DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, para exigir la emisión de un permiso de circulación estandarizado en todas las comunas del país, correspondiente al boletín N° 17.234-15:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo 21 del decreto supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales:

“El decreto señalado en el inciso primero detallará especificaciones técnicas mínimas y estandarizadas que deberán cumplir los permisos de circulación emitidos por las municipalidades, y podrá establecer especificaciones técnicas respecto de permisos digitales o físicos, con métodos de comprobación, verificación de autenticidad y códigos que permitan la consulta en línea por Carabineros de Chile y otras autoridades fiscalizadoras en tiempo real.”.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados